

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3402.-

Artículo 1º: Modificase el Artículo 12º de la Ordenanza N° 2778/08 y su modificatoria N° 2911/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12do: El conductor de vehículos afectados al servicio de remises deberá contar con carnet habilitante de categoría Conductor Profesional que será otorgado de acuerdo a lo que establece el Código de Transito de la Provincia de Bs.As. (Ley N° 13.927) y la Ley Nacional de Transito (Nro. 24.449) y su modificatoria Ley Nro. 26.363. El Conductor mayor de 70 años podrá tramitar la renovación del carnet habilitante de la Categoría Conductor Profesional, debiendo realizarse un examen médico anual que incluirá todos los exámenes exigidos para el otorgamiento del carnet por primera vez.”.-

Los vehículos habilitados y sus propietarios tendrán que permanecer como mínimo un año en la Agencia que solicitó su habilitación, contados desde el momento del otorgamiento de la misma. En caso contrario se cancelará la habilitación tanto del vehículo como del chofer que sea propietario”.---

Artículo 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6689.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Júlio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni

Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

26/09/14